



## NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA AYUDA.

Resolución de 28/10/2021, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes.  
(Ayudas PREE 5000)

### IMPORTANTE:

En caso de querer solicitar el anticipo, es imprescindible marcar las casillas correspondientes al anticipo del punto 9 del ANEXO I. En caso contrario, no será posible solicitar anticipo posteriormente.

Por otro lado, una vez se le haya notificado la Resolución de concesión de la ayuda, deberá presentar la documentación correspondiente, que sería la siguiente:

- **Aval del anticipo solicitado**, debidamente depositado en la Caja General de Depósitos que se justifica mediante el **modelo 802**, el cual es emitido por la Caja General de Depósitos acreditando la constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos en los términos contenidos en el mismo.  
El **modelo de aval genérico** lo encontrará en la siguiente página web:  
<https://portaltributario.jccm.es/node/797>
- Se debe cumplimentar la **Solicitud de Anticipo**. Podrá realizarlo en la página web de Vivienda: [www.vivienda.castillalamancha.es](http://www.vivienda.castillalamancha.es). Cuando pulse Solicitud de abono, le dará la posibilidad de realizar la Solicitud de Anticipo. Recuerde que es necesario marcar las declaraciones responsables.

### Documentación que debe acompañarse a la Solicitud inicial ayuda:

#### 1. Con carácter general:

- a) Copia del **DNI/NIE** de la persona solicitante o de la persona que represente a la solicitante, indicando si la solicitud se presenta en representación de una entidad jurídica o en representación de un grupo o comunidad de propietarios.
- b) Cumplimentar el **documento de Solicitante adicional**, en caso de ser varios solicitantes.
- c) **Acreditación de la representación**, donde el interesado autorice al representante a realizar el procedimiento en la gestión de la ayuda solicitada, acompañado de copia del DNI/NIE por ambas partes.
- d) **Autorización entre copropietarios**, al existir más de un propietario, acompañado de copia del DNI/NIE por todas las partes. Se debe indicar que la persona solicitante actuará como representante del resto y los datos de ésta, afirmando la representada conocer el alcance y estar conformes con las actuaciones de rehabilitación energética a ejecutar en el inmueble.
- e) Copia del **documento que acredite la propiedad** del edificio por la propietaria solicitante o propietarias solicitantes de la actuación, a cuyos efectos se deberá aportar *certificado catastral*





*electrónico o nota simple del registro de la propiedad* o documento acreditativo del hecho o negocio jurídico que demuestre la adquisición del inmueble. En el caso de que la solicitante de la actuación no sea la propietaria, se deberá aportar adicionalmente la documentación o contrato que acredite la autorización o consentimiento expreso para poder ejecutar las obras correspondientes a la actuación objeto de ayuda.

- f) Consulta descriptiva y gráfica de **datos catastrales del inmueble** en el que se van a llevar a cabo las actuaciones, u otro medio acreditativo válido y equivalente, que justifique el uso vivienda a los efectos de determinar la cuantía de la ayuda en función del uso y su año de construcción, que debe ser anterior al año 2007.
- g) **Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual**, firmado por persona técnico competente e **inscrito en el registro** autonómico de certificados de eficiencia energética de edificios de Castilla-La Mancha.

En cuanto a las medidas de mejoras, se pueden demostrar de dos maneras:

- **OPCIÓN A:** En las medidas de mejora del CEE existente, introducir las propuestas en la actuación para la que se solicita ayuda, demostrando que el proyecto que solicita ayuda permite dar un salto en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO<sub>2</sub> /m<sup>2</sup> año) y una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30% respecto a la situación de partida, exclusivamente con las medidas para las que solicita ayuda.

- **OPCIÓN B:** presentar un segundo certificado de eficiencia energética del proyecto, de acuerdo a la actuación propuesta.

- h) **Proyecto de ejecución** suscrito por persona técnico con titulación competente y visado por el colegio profesional correspondiente *si éste fuera obligatorio*. Si la actuación no exige proyecto, una **memoria técnica** suscrita igualmente por persona técnico competente o persona instaladora en su caso, que en cualquiera de los casos incluirá necesariamente la siguiente documentación:

1º. Justificación de la necesidad de la actuación.

2º. Tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de las actuaciones subvencionables, justificación del coste elegible y cuantía máxima de la ayuda solicitada.

3º. Justificación del cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación aplicando las modificaciones vigentes de dicho documento, y que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita ayuda de acuerdo con los certificados de eficiencia energética aportados.

4º. Un estudio de gestión de residuos donde se justifique que, al menos, el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y valoración, firmado persona técnico competente, o, en su defecto, declaración responsable firmada por la beneficiaria o su representante en el que se compromete a cumplir y aportar toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de lo indicado.

5º. Justificación de que las actuaciones no causarán un perjuicio significativo al medio ambiente o, en su caso, las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir con los criterios de la "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente".





\*Podrá encontrar la guía con el anexo a cumplimentar en la página web del IDAE:  
<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/guia-para-el-diseno-y-desarrollo-de-actuaciones-acordes-con-el-principio-de-no-causar-un-perjuicio>

6º. Descripción del estado actual del inmueble antes de la rehabilitación, con indicación de las obras a realizar y su adecuación a la normativa vigente.

7º. Relación detallada de las superficies de las viviendas, así como locales y cualquier otro tipo de anejos como garajes o trasteros u otros usos compatibles, con indicación de su superficie construida, referido al estado existente y resultante de la rehabilitación, en su caso.

8º. Documentación gráfica y planos, suficiente para la completa definición y conocimiento de las obras propuestas.

9º. Fotografías del estado del inmueble anterior al inicio de las obras.

10º. Presupuesto de la actuación detallado por partidas de obra con mediciones y valoraciones parciales por capítulos, diferenciando de forma separada las actuaciones de mejora de la eficiencia energética objeto de la ayuda en función de los tipos y subtipos de actuaciones subvencionables.

11º. Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable de cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH).

- i) **Presupuesto de la empresa o empresas** que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la entrada en vigor del Programa. Será necesario presentar tres presupuestos cuando la cuantía subvencionable supere los 40.000,00 euros en obras o 15.000 euros en servicios, IVA excluido.  
\*Se debe indicar el presupuesto a considerar para el cálculo de la ayuda, y por tanto el que vaya a realizar la obra.
- j) En caso de actuaciones en viviendas que se acojan a la opción tipológica B, viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, habrán de disponer del **acuerdo de la comunidad de propietarios o del propietario** único del edificio para la realización de la actuación propuesta, cuando sea preciso de conformidad con su legislación aplicable.
- k) Acreditación documental de la percepción del **bono social**, en su caso.

2. Con carácter específico, además en caso de que la solicitante de la ayuda sea una **comunidad o agrupación de comunidades** de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, además:

- a) Copia del documento de **identificación fiscal** de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios (NIF).
- b) Certificado del **acuerdo de la junta de propietarios del inmueble**, emitido y firmado por la secretaría o administración de la comunidad con el **visto bueno de la Presidencia**, en el que, de forma expresa, queden reflejados los siguientes acuerdos adoptados válidamente:
  - 1.º Aprobación de la realización de las obras necesarias para la rehabilitación energética del edificio existente, figurando una descripción general de la actuación y el presupuesto aprobado para su ejecución.





2.º Aprobación de la solicitud de la ayuda al órgano instructor, dentro de este Programa, facultando a la Presidencia como representante para realizar las gestiones de tramitación de la ayuda.

c) Certificado, emitido y firmado por la secretaría o administración de la comunidad con el visto bueno de la Presidencia, del **acuerdo de la junta de propietarios** del inmueble donde se apruebe la **designación de las personas que ocupen la Presidencia, la Administración y/o Secretaría** de la comunidad de propietarios.

d) Certificado, emitido y firmado por la secretaría o administración de la comunidad de propietarios con el visto bueno de la presidencia, que incluya relación de personas comuneras, con indicación de sus correspondientes cuotas de participación en la actuación objeto de solicitud y el número total de viviendas que integran el edificio.

3. Con carácter específico, en caso de que la solicitante de la actuación sean **agrupaciones de personas físicas propietarias** en su conjunto del edificio objeto de actuación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título de constitutivo de propiedad horizontal, además:

a) Copia del documento de identificación de cada una de las personas propietarias (DNI/NIE).

b) Copia del acuerdo de la reunión firmado, todas las personas propietarias donde se apruebe la ejecución de las actuaciones, se cree la agrupación, se nombre a una representante, a los efectos de la presentación, seguimiento de la solicitud de ayudas y cumplimiento de las obligaciones que como copropietarias les pudiera corresponder a las mismas. Esta representante será la encargada de efectuar y justificar la inversión objeto de ayuda, y constará como solicitante de la ayuda. En el acuerdo mencionado se deberá especificar la cuota correspondiente a cada una de las personas copropietarias en la propiedad sobre el edificio objeto de la ayuda solicitada.

4. Con carácter específico, en caso de que las solicitantes sean **empresas o agrupaciones de personas jurídicas propietarias** en conjunto del edificio objeto de actuación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, además:

a) Copia del documento de identificación fiscal de cada una de las personas jurídicas propietarias solicitantes (NIF).

b) Escritura o, en su caso, escrituras de poder suficiente de representación de cada entidad otorgada a favor de la persona jurídica que consta como solicitante de la ayuda, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes.

c) En el caso de agrupación de varios propietarios, acuerdo de la reunión donde se apruebe la ejecución de las actuaciones, se nombre a una de las personas jurídicas propietarias como representante, a los efectos de la presentación, seguimiento de la solicitud de ayudas y cumplimiento de las obligaciones que como copropietarias les pudiera corresponder a los mismos. Esta representante será la encargada de efectuar y justificar la inversión objeto de ayuda.

5. Con carácter específico, en caso de que las solicitantes sean **agrupaciones tanto de personas físicas como jurídicas propietarias** en su conjunto del edificio objeto de actuación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, aportarán la documentación prevista para cada uno de ellos en los apartados anteriores.





6. Con carácter específico, en caso de que la solicitante sea una **Administración Pública o entidad pública propietaria o usuaria de un edificio adscrito**, se aportará además certificación acreditativa de resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente de la administración o entidad pública beneficiaria, por la que se apruebe la participación en este programa de ayudas asumiendo los compromisos contenidos en el mismo.

7. Con carácter específico, en caso de que la solicitante sea una **empresa de servicios energéticos**, una empresa arrendataria o explotadora del edificio, aportará, además:

- a) Copia del NIF de la empresa. Solo será necesario aportar dicha documentación en el caso de no autorizar al órgano instructor su consulta mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- b) Escrituras de la empresa y/o estatutos vigentes de la misma, debidamente inscritos, en su caso, en los registros públicos correspondientes.
- c) Escritura de poder suficiente de representación otorgada a favor de la persona que consta como solicitante de la ayuda, debidamente inscrita, en su caso, en el registro público correspondiente, y acreditación de su identidad.
- d) Copia de documento acreditativo y vigente de encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad económica relacionada con la actuación subvencionable objeto de su solicitud, así como copia del justificante de pago del último recibo correspondiente en su caso (para ESEs).
- e) En caso de actuar como empresa de servicios energéticos, declaración responsable con el compromiso de actuación como tal, indicando los contenidos contractuales que se pretende aplicar las personas usuarias.
- f) Copia del contrato o contratos formalizados con la parte propietaria del edificio que acredite la relación arrendaticia o de explotación del mismo, así como que la solicitante está autorizada expresamente para la realización de las actuaciones objeto de ayuda.

8. Con carácter específico, en caso de que la solicitante sea una **comunidad de energías renovables o una comunidad ciudadana de energía**, la documentación a aportar se corresponderá con la solicitada según el tipo de persona destinataria en que pueda encuadrarse de las consideradas en el resuelto cuarto de esta convocatoria relativa a las personas beneficiarias.

9. Con carácter específico, en caso de que la solicitante sea un **ayuntamiento, diputación provincial o entidad local equivalente, o una mancomunidad o agrupación de municipios** que realicen un convenio con comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda u otros propietarios de edificios de distinto uso para promover y gestionar la realización de actuaciones de rehabilitación energética, se aportará además copia del convenio donde se recoge la designación de la entidad local como representante y beneficiario del derecho de cobro de la ayuda por parte de la comunidad de propietarios a la entidad, así como la forma en que se recuperará la inversión mediante un sistema de cuotas a los vecinos, una vez descontadas las ayudas públicas.





Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



La solicitud de la ayuda junto con la documentación correspondiente, se deberá presentar en la siguiente página de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/tramites/1004779>

Puede recibir más información sobre este procedimiento, así como descargar los documentos necesarios que se deben aportar, en la siguiente página web:

<https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsidios/ayudas-la-rehabilitacion-y-accesibilidad/pree-5000-ayudas-rehabilitacion-reto-demografico>

También puede contactar con nosotros a través del siguiente mail: [info.ayudas.pree@jccm.es](mailto:info.ayudas.pree@jccm.es)



Castilla-La Mancha

